



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 488.16  
EXPEDIENTE N° 6093/16  
Salta, 10 JUN 2016

**VISTO:** El pedido efectuado por la alumna Paula Fabiana RODRIGUEZ, D.N.I. N° 39.399.365, L.U. N° 524462, de la carrera Contador Público Nacional, mediante el cual solicita licencia estudiantil para realizar un Programa de Intercambio Cultural en Estados Unidos, y ;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la presentación se encuadra en lo establecido en el inciso d) de la Res. CS 502/12 Régimen de Licencias, Justificación y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta, que contempla: "actividades curriculares en universidades o instituciones de prestigio en el extranjero o en territorio nacional", debido a que la alumna Paula Fabiana Rodríguez deberá cursar como mínimo seis créditos académicos, en el Programa de Intercambio Cultural Care Au Pair en los Estados Unidos.

**Que** la citada normativa establece que el período de licencia no podrá superar un (1) año académico (Artículo 5).

**Que** el referido Programa de Intercambio Cultural es regulado por el Departamento de Estados de los Estados Unidos de Norte América a través de Cultural Care Au Pair Argentina, fuente: <http://culturalcare.com.ar>, y tiene 1 año de duración.

**Que** a fojas 4 consta que la alumna Rodríguez, debía viajar el día 06 de marzo de 2016 y regresar a la Argentina en marzo de 2017.

**Que** a fojas 13, obra el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante el cual aconseja hacer lugar a la solicitud de uso de licencia estudiantil formulada por la alumna Paula Fabiana Rodríguez.

**Que** por Res. CD- ECO N° 339/13 el Consejo Directivo resolvió: "Delegar en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten con el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad".

**Por ello:** en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Tener por otorgado** a la alumna **Paula Fabiana RODRIGUEZ**, L.U. N° 524462, licencia estudiantil, a partir del 6 de marzo de 2016 y por el plazo de un (1) año, con encuadre en el inciso d) del Artículo 2º de la Res. CS 502/12, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.- Hágase saber** a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggk/lss

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Dr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.